RESOLUCIÓN No. 1-03504 DE 2026

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 249 de 2004, el artículo 1° de la Resolución 2529 de 2004, el articulo 1 de la Resolución 2989 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto 249 de 2004 establece que la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es la dependencia encargada de coordinar la actividad administrativa de la Entidad, así como de ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales relacionados con la gestión del talento humano.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución 2529 de 2004 adicionado por el articulo 1 de la Resolución 2989 de 2026 se delegó en el Secretario (a) General del SENA la función de: *"Efectuar encargos y tomar la respetiva posesión, para proveer temporalmente empleos de libre nombramiento y remoción de la Dirección General de la Entidad, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del SENA, cuando se presente vacante temporal o definitiva, de conformidad con la normatividad vigente"*

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019:

> *"(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Que por disposición del artículo 23 del Decreto 249 de 2004:

> *"Las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Políticas, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático (…)."*

Que el cargo identificado con IDP:5042 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Meta, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, este empleo debe ser provisto en forma definitiva teniendo en cuenta el mérito, la capacidad, la experiencia, las competencias laborales, las competencias comportamentales y las habilidades blandas que, alineadas a la cultura organizacional y a los valores de integridad, permitan al SENA contar con los mejores gerentes públicos.

RESOLUCIÓN No. 1-03504 DE 2026

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Que a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Gobernador del Meta, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo identificado con IDP:5042 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Meta.

Que los Directores Regionales en el SENA cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa Regional.

Que mediante Resolución Nro. 1-03415 del 15 de octubre de 2026, se encargó al funcionario **Álvaro Iván Barrero Buitrago**, identificado con cédula de ciudadanía 93124424, en el empleo identificado IDP:5042 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Meta.

Que, en consideración a que el empleo objeto del presente acto administrativo corresponde a un cargo de libre nombramiento y remoción, cuya provisión, permanencia y retiro se encuentran sometidos a la facultad nominadora y discrecional de la autoridad competente, en atención a criterios de dirección, confianza y necesidades del servicio, este despacho considera procedente dar por terminado el mismo respecto del funcionario **Álvaro Iván Barrero Buitrago**, identificado con cédula de ciudadanía 93124424, en el empleo identificado con IDP:5042 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Meta, en ejercicio de las competencias de administración del talento humano atribuidas a la Entidad.

Que por lo anterior, es necesario proveer de manera temporal el cargo identificado con IDP:5042 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Meta, mediante la figura de encargo, con un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que la funcionaria **Angela Marcela Suárez Ramírez**, identificada con cédula de ciudadanía 1121841026, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP:13538 denominado Profesional Grado 02 del Centro de Industria y Servicios del Meta de la Regional Meta, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo identificado con IDP:5042 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Meta, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses, o hasta que sea provisto de forma definitiva.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el funcionario **Angela Marcela Suárez Ramírez**, identificada con cédula de ciudadanía 1121841026, no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales ni policiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Dar por terminado el encargo conferido al funcionario **Álvaro Iván Barrero Buitrago**, identificado con cédula de ciudadanía 93124424, en el cargo identificado con IDP:5042 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Meta, conferido mediante Resolución Nro. 1-03415 del 15 de octubre de 2026, quien ejercerá hasta el día **27 de octubre de 2026.**

Artículo 1º. Encargar a la funcionaria **Angela Marcela Suárez Ramírez**, identificada con cédula de ciudadanía 1121841026, en el empleo de libre nombramiento y remoción identificado con IDP:5042 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Meta, **desde el 28 de octubre de 2026**, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el **27 de enero de 2027**, lo que ocurra primero, esto sin perjuicio de llevar a cabo su terminación anticipada.

RESOLUCIÓN No. 1-03504 DE 2026

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y con separación de las funciones del empleo identificado con IDP:13538 denominado Profesional Grado 02 del Centro de Industria y Servicios del Meta de la Regional Meta, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Artículo 2º. La funcionaria encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **Álvaro Iván Barrero Buitrago**, identificado con cédula de ciudadanía 93124424 y a la señora **Angela Marcela Suárez Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía 1121841026, para los fines pertinentes

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el
26 OCT 2026

RODRIGUEZ ANDRADE ANGELICA MARIA
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ANDRADE ANGELICA MARIA
Fecha: 2026.10.26 20:28:39 -05'00'

Angélica María Rodríguez Andrade
Secretaria General

Revisó: Josefina Acevedo Rios, Asesora Dirección General
Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano
Johanna Camargo - Abogada (C) Grupo de Provisión del Talento Humano
Proyectó: Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano